Testapp. Lorca. año 1550

Los q[ue] se hallaron q[ue]rer sus tiempos ellos Auian bisto y oydo
Los limites seAuian conocido y conozen. Q[ue] assi
Sustienen los dichas ciudades de lorca Murcia y
Lorca q[ue] todo lo q[ue] esta incluso dentro los dichos limites
dentro Sa ciudad Sa ciudad de lorca q[ue] todo Auia sido en
tiempo de mozos de ciudad de lorca y q[ue] no Auian bisto
nio oydo otracos a encontrario y assi dixo este testigo
Q[ue] lo dicho es lo q[ue] todo lo susodicho q[ue] a declarado sera
assi la publica voz y fama comun opinion y nunca este
testigo vio nio oyo decir otracos a encontrario y si encontrario
de lo susodicho q[ue] a declarado otracos sabra fuera o dexara de
saber otros si lo supiera o no lo supiera o dexara de menos. Por lo q[ue] tiene dicho
desuso q[ue] sto es lo q[ue] sabe de la pregunta e no otracos a dello
22 2º Dixo el tal testigo no le pregunta q[ue] sea dada de cerca de cuyos dixo
reponde a 7º otros si q[ue] lo q[ue] sabe cerca del contenido en la dicha pregunta. Es
q[ue] este testigo siendo de mozos el Rey no de granada clasdas
villas de huercal de Vera y ciudad de Vera Villas de huercal de Vera
y conocimiento de los terminos de la dicha ciudad de Vera y ciudad
de lorca y villas de huercal. Q[ue] Auia mucho tiempo antes que
las ganasen los señores Reyes catolicos q[ue] no se acuerda estos
q[ue] tan no tiempo seria y q[ue] cuando el dicho tiempo y despues que las
dichas villas y ciudad de Vera se ganaron por los dichos señores Reyes
Reyes catolicos. Q[ue] este testigo sabe y bio que los dichos terminos
de entre las dichas ciudades de lorca y Vera Villas de huercal y Vera
Se hallaron amojonados y deslindados y se conocieron y deslindaron
por los dichos limites que este testigo tiene declarado desuso en la
segunda preg[un]ta de este su dicho de manera que dixo este testigo q[ue] todas las sierras
de los dichos limites q[ue] tiene declarado a dentro sacada la dicha ciudad
de lorca. Lo que ello dixo este testigo que en el dicho tiempo de mozos
Sera y fue termino no conocido por la dicha ciudad de lorca